INFORME TECNICO
FISCALIZACIÓN DE OBRA

OBRA: LLAMADO MOPC N° 40/2021 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN DE CONTINGENCIA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MARISCAL ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN - CHACO PARAGUAYO, DEL MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL (EMERGENCIA COVID-19) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CON ID No. 398.249

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 1

FECHA: 19 / 10 / 2021

La Fiscalización a través del expediente MEU N° __40037/2021, eleva a consideración de la Dirección de Obras Públicas el Convenio Modificatorio de Obra N° 1, del **LLAMADO MOPC N° 40/2021 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN DE CONTINGENCIA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MARISCAL ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN - CHACO PARAGUAYO, DEL MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL (EMERGENCIA COVID-19) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CON ID No. 398.249** , ejecutado por la empresa contratista CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA), representado por el Sr. Isacio Eusebio Vallejos Aquino.

En la carta de presentación del expediente, La Fiscalización de Obra manifiesta que se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 1 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en ASPECTO GENERALES, PUNTO B - APARTADO 13
En atención a lo mencionado, esta Fiscalización da su aprobación a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1	X		El informe del Fiscal de Obra del MOPC donde expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones.
2	X		Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3	X		El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4	X		La Fiscalización de Obra ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5	X		La Fiscalización de Obra presenta las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios firmados, afirmando que los cálculos aritméticos se encuentran correctos.
6	X		La Fiscalización de Obra declara que existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las

Ing. Aurelio Gauto
Fiscal de Obra
M.O.P.C.

			modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7			Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Administrador del Contrato - UEP Infraestructura Pública. Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021.
8	X		La Fiscalización de Obra presenta los Precios Unitarios de los ítems nuevos firmados, afirmando que se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9	X		La Fiscalización de Obra ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron declarados en su informe.
10		X	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.
11		X	Informaciones Adicionales

El monto total de la obra originalmente contratada es de Gs 2.365.408.430.- (guaraníes dos mil trescientos sesenta y cinco millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos treinta) IVA incluido. El aumento del monto del contrato original es de Gs. 472.629.174 (guaraníes cuatrocientos setenta y dos millones seiscientos veintinueve mil ciento setenta y cuatro) IVA incluido, lo que representa un aumento de 19,98% respecto al monto contractual. Siendo el monto final modificado de Gs. 2.838.037.604.- (guaraníes dos mil ochocientos treinta y ocho millones treinta y siete mil seiscientos cuatro), IVA incluido.

El presente Convenio Modificatorio N° 1 modifica el plazo de ejecución de la obra. Se prorroga la misma hasta el 20 de diciembre de 2021. En cuanto a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 7 vigencia del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con la Recepción Definitiva de las Obras.

La Fiscalización de Obra declara, que conforme a la Ley 2051/2003" De Contrataciones Públicas-Art. 62 -Convenios Modificatorios en Obras Públicas", que éste Convenio no excede el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactado y no tiene por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas.

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, la Fiscalización informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, por lo que recomienda seguir con los trámites y se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras Públicas.

Ing. Aurelio Gauto
Fiscal de Obras DOP-MOPC

El Departamento de Evaluación y Control-DOP, ha realizado la revisión documentaria del expediente presentado por la Fiscalización e informa que el expediente cuenta con toda la documentación firmada por los responsables. Este Departamento no realiza la verificación in situ de la obra y sus necesidades; la justificación de las modificaciones y sus costos la realiza la Fiscalización de Obra y se encuentra sustentada en el Informe y la documentación Técnica (planillas, análisis de costos, justificación técnica, etc.) firmada por la misma. Se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras Públicas, para seguir con los trámites.

Arq. Blanca Romero, Jefa
Depto. de Evaluación y Control - DOP

En base a todo lo señalado, esta Dirección remite los antecedentes de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 y a consideración del Administrador del Contrato - UEP Infraestructura Pública para su verificación y posterior gestión a través de las instancias pertinentes.

Arq. ROCIO DUARTE DE BUSTO, Directora
Dirección de Obras Públicas